



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262-2018-MPLC/A

Quillabamba, 09 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El Informe Legal N° 806-2018-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe N°217-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N°2042-A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público –DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018 – Medida de Gasto de Inversión, precisa que con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no implique la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que no se encuentren en etapa de ejecución;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR, la modificación presupuestal efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, conforme al informe presentado por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:	MONTO	A:	MONTO
SEC.FUN 0018 SANÉAMIENTO BASICO INTEGRAL DE MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO	81,696.00	SEC.FUN 0137 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. CHUYAPI DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA	81,696.00
	S/. 81,696.00		S/. 81,696.00

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de infraestructura, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GI
DPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGOS MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 83004854